



Resolución Directoral

Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas

Jesús María,

27 de OCT 2020

N° 15 -2020-MINDEF/VRD/DGEPREV

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 14-2020-MINDEF/VRD/DGEPREV de fecha 08 de Octubre del 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2016-DE, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, en cuyo artículo 85° hace referencia a la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas, siendo un órgano de línea que tiene a su cargo los fondos pensionables y no pensionables de las Fuerzas Armadas;

Que, la Dirección General Previsional del Ministerio de Defensa, se constituye como Unidad Ejecutora N° 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas, para efectos presupuestales, goza de autonomía técnica, económica y administrativa y cuenta con personería jurídica de Derecho Público interno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 14-2020-MINDEF/VRD/DGEPREV de fecha 08 de Octubre del 2020, se autorizó la Modificación, con eficacia anticipada al 17 de Agosto del 2020, de la Directiva de Órgano N° 01-2020-MINDEF/VRD/DGEPREV/E/02, Directiva que establece normas para la administración, ejecución y control de la Caja Chica AF 2020 en la Unidad Ejecutora 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas, Dirección General Previsional del Ministerio de Defensa, aprobada mediante Resolución Directoral N° 07-2020-MINDEF/VRD/ DGEPREV/E/06 de fecha 13 de Abril del 2020 y el Anexo 1 - Proyección de Gastos de Caja Chica AF-2020;

Que, se ha advertido que en la mencionada Resolución se consigna erróneamente autorizar la modificación con eficacia anticipada al 17 de Agosto



del 2020, habiéndose verificado que debía haberse consignado la fecha 04 de Mayo del 2020;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, siendo que el error en que se ha incurrido en la Resolución Directoral N° 14-2020-MINDEF/VRD/DGEPREV, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27444;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0052-2020 DE/SG, de fecha 15 de Enero del 2020, se designó en el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa, al señor Coronel EP (R) Pablo Milton NORIEGA VINCES; con el visado del Director de Enlace Administrativo, del Jefe de la Unidad Funcional de Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Legal, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2016-DE, con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de sus facultades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Rectificar de oficio el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 14-2020-MINDEF/VRD/DGEPREV, en el extremo de la fecha de autorización de modificación que dice "con eficacia anticipada al 17 de Agosto del 2020", debe decir "con eficacia anticipada al 04 de Mayo del 2020".

ARTICULO SEGUNDO.-

Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 14-2020-MINDEF/VRD/DGEPREV.

ARTICULO TERCERO.-

Notificar la presente Resolución Directoral a las Direcciones, Unidades Funcionales y Oficinas integrantes de la Unidad Ejecutora 009: OPREFA, Dirección General Previsional del Ministerio de Defensa.

ARTICULO CUARTO.-

Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la OPREFA (www.oprefa.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE





Coronel EP (r)
Pablo Milton Noriega Vices
Director General Previsional de las FF.AA.
Ministerio de Defensa

PROYECCION DE GASTOS CAJA CHICA AF - 2020

ESPECIFICA DE GASTO	NOMBRE DE LA ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE DE APERTURA	* A SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
23.15.31	ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR	0.00	835.00	620.00	720.00	720.00	2,895.00
23.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS,	0.00	394.00	996.00	996.00	996.00	3,382.00
23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	500.00	398.40	300.00	300.00	300.00	1,798.40
23.27.11.5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	0.00	413.70	437.00	500.00	700.00	2,050.70
23.21.299	OTROS GASTOS	2400.00	548.00	2980.00	3000.00	3000.00	11,928.00
23.15.41	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELETRONICA	50.00					50.00
23.199.199	OTROS BIENES	100.00	481.00	200.00	200.00	200.00	1,181.00
23.15.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS	50.00	0.00				50.00
23.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS	900.00		0.00	0.00	0.00	900.00
TOTAL		4,000.00	3,070.10	5,533.00	5,716.00	5,916.00	24,235.10

